



Factura: 001-002-000027899



20171701076P00886



NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20171701076P00886						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (12:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JEREZ ROMERO MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708520166	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VALENZUELA OBANDO SILVANA DAYANARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712841335	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUAMAN PINTO PABLO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002051793	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Canton:			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2377.00						

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1

2

3 FACTURA No. 001-002-000027899

4 ESCRITURA NÚMERO

5

2017

17

01

76

P00886

6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.

7 OTORGA

8 MARCO VINICIO JEREZ ROMERO Y SRA.

9 A FAVOR

10 PABLO JOSÉ GUAMÁN PINTO

11 CUANTÍA USD. 2.377.00

12 L.A.

13 DI 3 COPIAS

14

15 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital
16 de la República del Ecuador, hoy día miércoles quince
17 de febrero del dos mil diecisiete, ante mi Doctor
18 Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del
19 cantón Quito, comparecen: por una parte los cónyuges
20 MARCO VINICIO JEREZ ROMERO y su esposa la señora
21 SILVANA DAYANARA VALENZUELA OBANDO casados entre sí,
22 por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y,
23 por otra parte; el señor PABLO JOSÉ GUAMÁN PINTO, de
24 estado civil casado con la señora Blanca Carlosama
25 Quintana, con disolución de la sociedad conyugal
26 conforme al documento adjunto, por sus propios
27 derechos, a quien en lo posterior se les denominará
28 simplemente CESIONARIO, quienes autorizan se obtenga el

1 certificado único de Registro Civil para ser agregado,
2 conforme el artículo setenta y cinco de la LOGIDC. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
4 de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, los
5 Cedentes: San Antonio de Pichincha, Pasaje Equinoccio y
6 Avenida Equinoccial, Conjunto Habitacional Equinoccio,
7 casa Diez; teléfono: dos tres nueve cinco cinco tres
8 cero; Email: jrmeqacons@hotmail.com; y del Cesionario:
9 San José de Morán, Urbanización San Francisco, Tercera
10 Epata, Conjunto número nueve, casa nueve; Teléfono:
11 cero nueve nueve cuatro seis siete uno cuatro dos ocho;
12 Email: pabloquaman71@hotmail.com, legalmente capaces
13 para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su
14 presencia y con la cédula que me presentan, bien
15 instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado
16 de esta escritura pública, a la que proceden libre
17 y voluntariamente de conformidad a las siguientes
18 cláusulas: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura
19 Pública a su cargo, sirvase incorporar una Cesión de
20 Participaciones contenida en las siguientes cláusulas:
21 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
22 del presente contrato los socios de la Compañía V.C.E.
23 SECURITY CIA. LTDA., por una parte los cónyuges MARCO
24 VINICIO JEREZ ROMERO y su esposa la señora SILVANA
25 DAYANARA VALENZUELA OBANDO casados entre sí,
26 propietarios de dos mil trescientas setenta y siete
27 participaciones (2377) a quienes se les denominara
28 CEDENTES; y, por otra parte; el señor PABLO JOSÉ GUAMÁN

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 PINTO, de estado civil casado con la señora Blanca
2 Carlosama Quintana, con disolución de la sociedad
3 conyugal conforme al documento adjunto, propietario de
4 ciento noventa y dos participaciones (192), adquiridas
5 dentro de la sociedad conyugal, a quien en lo
6 posterior se les denominará simplemente CESIONARIO.
7 Todos los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la
9 ciudad de Quito Distrito Metropolitano y lo hacen por
10 sus propios derechos libres y voluntariamente por así
11 convenir a sus intereses. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
12 Compañía V.C.E. SECURITY CIA. LTDA., se constituyó con
13 un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS (USD 400,00) en virtud de la Escritura
15 Pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte de
16 diciembre del dos mil dos, ante el doctor Sebastián
17 Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón
18 Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
19 cantón el veintiuno de mayo del dos mil tres; y, **b)**
20 Mediante escritura pública celebrada el ocho de mayo
21 del dos mil nueve ante el doctor Fernando Arrequí
22 Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito e
23 inscrita el primero de octubre del dos mil nueve en el
24 Registro Mercantil, la Compañía aprobó la inclusión
25 del señor Pablo José Guamán Pinto como nuevo socio,
26 aprobación del aumento el capital de CUATROCIENTOS
27 DÓLARES a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA y consecuentemente se reformó el Estatuto

1 Social en la parte pertinente al capital c) Según
2 escritura pública celebrada el veinte de febrero de dos
3 mil cuatro ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
4 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita el
5 doce de mayo del dos mil nueve del dos mil cuatro en el
6 Registro Mercantil del mismo canto, la Compañía
7 autorizo la cesión de participaciones otorgada por los
8 señores Vicente Daniel Vega Jiménez, Nevin Ramiro
9 Espinosa Garzón, Luis Alberto Canchig Camacho a favor
10 del Ing. Marco Vinicio Jerez Romero, d) Mediante
11 escritura pública celebrada el nueve de agosto del dos
12 mil once, ante el doctor Juan Villacís Median, Notario
13 Novenos del cantón Quito (encargado) e inscrita el
14 primero de diciembre del dos mil catorce, la Junta de
15 Socios del ocho de junio del dos mil once autorizo la
16 cesión de participaciones otorgada por Pablo Guamán
17 Pinto y su conyugue la señor Blanca del Consuelo
18 Carlosana Quintana a favor del señor Nevin Ramiro
19 Espinosa Garzón e) La Junta General Universal de Socios
20 de la Compañía celebrada en la ciudad de Quito el trece
21 de enero de dos mil diez y siete, autorizó por
22 unanimidad de votos la transferencia de dos mil
23 trescientas setenta y siete participaciones (USD 2377)
24 participaciones otorgado por el propietario señor
25 ingeniero MARCO VINICIO JEREZ ROMERO en calidad de
26 cedente a favor del cesionarios señor PABLO JOSÉ
27 GUAMAN PINTO. **TERCERA:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con
28 estos antecedentes, el señor MARCO VINICIO JEREZ

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 ROMERO, cede dos mil trescientas setenta y siete
2 participaciones (2377) a favor del señor PABLO JOSÉ
3 GUAMAN PINTO. El cesionario acepta las cesiones antes
4 detalladas de manera que las cesiones de
5 participaciones aprobadas en Junta General Universal de
6 Socios de la Compañía celebrada en la ciudad de Quito
7 el trece de enero de dos mil diez y siete, se realizan
8 conforme al cuadro siguiente: CEDENTE: MARCO VINICIO
9 JEREZ ROMERO CEDE Dos mil trescientas setenta y siete
10 participaciones a favor del CESIONARIO señor PABLO
11 JOSE GUAMAN PINTO. Por consiguiente y por efecto de
12 esta cesión, el nuevo cuadro de Integración de la
13 Compañía es el siguiente:

14

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
EN SOCIO	APITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONE S
Luis Alberto Canchig Camacho	USD 2.677,00	USD 2.677,00	2677
Nevia Ramiro Espinosa Garzón	USD 2.377,00	USD 2.377,00	2377
Vicente Daniel Vega Jiménez	USD 2.377,00	USD 2.377,00	2377
Pablo José Guaman Pinto	USD 2569,00	USD 2569,00	2569
Total	USD 10.000,00	USD 10.000,00	10.000

1 CUARTA.- Pago.- El cesionario paga al cedente señor
2 MARCO VINICIO JEREZ ROMERO la suma de DOS MIL
3 TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS, (USD 2377) dinero en efectivo y de curso legal,
5 como justo precio y valor de las participaciones
6 sociales a ellos transferidas mediante este instrumento
7 e incluyéndose en esta cesión todos los derechos y
8 obligaciones de acuerdo con la Ley. Presentes los
9 señores Cedente y Cesionarios, aceptan la cesión de las
10 participaciones que se realizan a través de esta
11 escritura, sin que posteriormente las partes tengan que
12 hacer reclamo alguno en el futuro por esta cesión de
13 participaciones. Se inscribirá esta cesión en el libro
14 respectivo de la Compañía; así mismo, se sentará razón
15 de este instrumento al margen de la inscripción
16 original, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la
17 Ley de Compañías. Se adjunta como documento
18 habilitante, copia del Acta de la Junta General
19 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
20 V.C.E. SECURITY CIA. LTDA., celebrada el trece de enero
21 de dos mil diez y siete, por medio de la cual se
22 autoriza esta cesión de participaciones. Usted señor
23 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la plena validez de este acto. HASTA AQUI
25 LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el
26 Doctor Vicente Garzón Paz, con matrícula profesional
27 número Diecisiete- dos mil siete- ciento ochenta y ocho
28 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

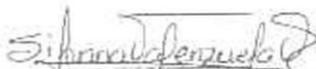


1 la celebración de la presente escritura se observaron
2 todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue
3 a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario,
4 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
5 conmigo en unidad de acto. Se incorpora al Protocolo de
6 esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy
7 fe.

8 

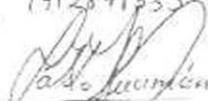
10 **MARCO VINICIO JEREZ ROMERO**

11 C.C. 1708520166

12 

13 **SILVANA DAYANARA VALENZUELA OBANDO**

14 C.C. 1712841335

15 

16 **PABLO JOSÉ GUAMÁN PINTO**

17 C.C. 100205179-3

18
19
20 **DR. GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON**

21 **NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**



V.C.E. SECURITY CIA. LTDA. SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA V.C.E. SECURITY CIA. LTDA. DEL 13 DE ENERO DEL 2017

En la ciudad de Quito, viernes trece de enero del dos mil diecisiete, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía V.C.E. SECURITY CIA. LTDA., ubicada en la calle de los Hemisferios N1-66 y Av. Equinoccial, del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los socios: Luis Alberto Canchig Camacho, propietario de dos mil seiscientos setenta y siete participaciones; Marco Vinicio Jérez Romero, propietario de dos mil trescientos setenta y siete participaciones; Nevin Ramiro Espinosa Garzón, propietario dos mil trescientos setenta y siete; Vicente Daniel Vega Jiménez, propietario de dos mil trescientos setenta y siete participaciones y el señor Pablo José Guamán Pinto, propietario de ciento noventa y dos participaciones. El valor de las participaciones es de un dólar cada una.

Actúa como Presidente el señor Abel Armando Rivera Muñoz, quien preside la Junta y de acuerdo con los estatutos actúa como Secretario el señor Pablo José Guamán Pinto, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que, a través de secretaría se verifique el quórum; el señor Secretario deja constancia que se encuentran presentes todos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, quienes aceptan como en efecto así lo hacen constituirse en Junta General Universal de Socios, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver el siguiente único punto del orden del día:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN AL SEÑOR MARCO VINICIO JÉREZ ROMERO Y EXONERACIÓN DE OBLIGACIONES ECONOMICAS.

El señor Presidente pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

El señor Marco Vinicio Jérez Romero, en su calidad de socio pone en consideración de la Junta de Socios su deseo de transferir todas sus **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (2377) PARTICIPACIONES** de su propiedad que tiene en la compañía y solicita a la Junta le exonere de toda obligación económica, ya sea tributaria, laboral, societaria o de cualquier otra índole que haya contraído la Compañía con terceros, sea personas naturales o jurídicas.

El señor Presidente pone en consideración de los socios para que se pronuncien sobre la cesión de participaciones e invita a ejercer su derecho de preferencia.

El señor Vicente Vega expresa que, no desea adquirir las indicadas participaciones, renunciando a este derecho preferente y manifiesto que para efectos de la Cesión de Participaciones a favor de otro u otros o de terceros, para lo cual se cumplirá con el consentimiento unánime del capital social, cesión que se realizará por escritura pública.



V.C.E. SECURITY CIA. LTDA. SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA



El señor Nevin Espinosa, indica que esta propuesta debe ser analizada cuidando los intereses de la Compañía, en cuanto a participar en la cesión de participaciones, renunciando a este derecho preferente de adquirir las participaciones e indica que para la suscripción de la escritura pública se contara con la comparecencia de la cónyuge del cedente, a fin de cumplir con todos los requisitos y formalidades.

El señor Luis Alberto Canchig, manifiesta que es viable aceptar la petición del señor Marco Jérez y en lo referente a la cesión de participaciones, renuncia a este derecho de preferente de adquirir las participaciones.

El señor Pablo Guamán manifiesta que podría adquirir las **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (2377) PARTICIPACIONES** de propiedad del señor Marco Jérez.

El señor Marco Vinicio Jérez Romero manifiesta que está de acuerdo en transferir sus dos mil trescientos setenta y siete participaciones a favor del señor Pablo José Guamán Pinto siempre y cuando la Junta lo autorice.

Actualmente el capital social de la compañía, se encuentra conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ACTUAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Luis Alberto Canchig Camacho	USD 2677,00	USD 2677,00	2677
Marco Vinicio Jérez Romero	USD 2377,00	USD 2377,00	2377
Nevin Ramiro Espinosa Garzón	USD 2377,00	USD 2377,00	2377
Vicente Daniel Vega Jiménez	USD 2377,00	USD 2377,00	2377
Pablo José Guamán Pinto	USD 192,00	USD 192,00	192
Total	USD 10.000,00	USD 10.000,00	10.000

Los socios asistentes, luego de un intercambio de opiniones respecto a este punto, y después de manifestar expresamente su deseo de renunciar a su derecho de preferencia de adquirir las participaciones, excepto, el señor Pablo José Guamán Pinto, quien está dispuesto a adquirir la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Marco Vinicio Jérez Romero, la Junta de Socios resuelve por unánime autorizar la transferencia



V.C.E. SECURITY CIA. LTDA. SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

de la cesión de participaciones sociales antes indicada, por así convenir a sus intereses y se libera al señor Marco Jérez de toda responsabilidad económica.

Como consecuencia de esta cesión de participaciones el capital social actual de la COMPAÑÍA V.C.E. SECURITY CIA. LTDA., queda conformada de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Luis Alberto Canchig Camacho	USD 2677,00	USD 2677,00	2677
Nevín Ramiro Espinosa Garzón	USD 2377,00	USD 2377,00	2377
Vicente Daniel Vega Jiménez	USD 2377,00	USD 2377,00	2377
Pablo José Guamán Pinto	USD 2569,00	USD 2569,00	2569
Total	USD 10.000,00	USD 10.000,00	10.000

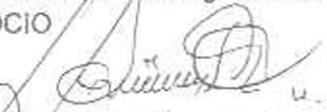
Además se estipula que, entre el cedente, su cónyuge y cesionario se debe realizar un contrato mediante instrumento público de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Compañías.

Una vez resuelto el punto de orden del día y para cuyo conocimiento se reunió la Junta General Universal de Socios, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de treinta minutos.

Con la presencia de los mismos socios que la instalaron la Junta Universal, procedió el Secretario a dar lectura al Acta, quienes se ratificaron y aprobaron unánimemente su contenido por convenir a sus intereses. Concluye la sesión; siendo las diez y seis horas diez minutos (16H10) y para lo cual firman todos los socios en unión de acto.


Pablo José Guamán Pinto
SECRETARIO


Luis Alberto Canchig Camacho
SOCIO


Vicente Daniel Vega Jiménez
SOCIO


Abel Armando Rivera Muñoz,
PRESIDENTE


Nevín Ramiro Espinosa Garzón
SOCIO


Marco Vinicio Jerez Romero
SOCIO



De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

15 FEB 2017

Dr. Gonzalo Román Chisón
NOTARIO GERMUNGES-740 DE QUITO D.M.O.



DIRECCIÓN : SAN ANTONIO DE PICHINCHA, PSSE EQUINOCIO Y AV. EQUINOCIAL
CONJUNTO HABITACIONAL EQUINOCIO USA No. 10

TELF. 2335 530

MAIL : junejaco@latamail.com

INSTRUMENTO SUPERIOR
 INGENIERA
 Y44443V3442

APellidos y nombres del titular
VALENZUELA NESTOR HERNAN

Apellidos y nombres de la madre
OBANDO PATRICIA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-03

00048237

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENDUACIÓN

CÉDULA N° **171284133-5**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALENZUELA OBANDO SILVANA DAYANARA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO **1975-02-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARCO V
JEREZ ROMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA ABGAE CREI

038 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0013 **1712841335**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENZUELA OBANDO SILVANA DAYANARA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 QUITO SAN ANTONIO **0**
 CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

R52314: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a **15 FEB 2014**

[Signature]
 Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 OTARIO SEP/14/2014

Dirección: San Antonio de Padua, Pasaje Equinoccio y Av. Equinoccial, Casa # 10
 teléfono 3433736
 Correo *dvalezuela@megacable.com* e *yahoo.es*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: GUAMAN PIRTO
PABLO JOSE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
DIRECCIÓN: [Redacted]
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-09-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ESPOSA: CARLOSANA QUINTANA

100205179-3

IDENTIFICACIÓN BIENALLENADA
PROMOCIÓN/OCCASIONAL
EMPLAZADO PERMANENTE

APellidos y Nombres del Puesto: GUAMAN PIRTO PABLO JOSE
APellidos y Nombres de la Junta: [Redacted]
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
DIRECCIÓN: [Redacted]
FECHA DE EMISIÓN: 2008-09-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

012
012-0026
NÚMERO DE CERTIFICADO
GUAMAN PIRTO PABLO JOSE

1002051783
CÉDULA

PROVINCIA: QUITO
ORGANIZACIÓN: CALDERÓN
CANTÓN: [Redacted]
PARROQUIA: [Redacted]

El Presidente de la Junta

Artículo 24 de la Constitución del Ecuador y el artículo 21 de la Ley Electoral, artículo que establece que el documento original que se me exhibió y se devolvió, QUITO, a

Dr. Gervasio Borrero Chacón
Presidente del Consejo Electoral

Dirección:
San José de Morán Urbanización San Francisco III
Conjuntos #9 Casa #9
Telf. 2231188 / 0994671428
pabloguaman71@hotmail.com

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA V.C.E. SECURITY CIA.LTDA. que otorga MARCO VINICIO JEREZ ROMERO Y SRA. A favor de PABLO JOSE GUAMAN PINTO, debidamente firmada y sellada en Quito a quince de febrero del dos mil diecisiete.



DR. GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000024283



20171701024001058

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701024001058

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2017. (12.51)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2002
NUMERO DE PROTOCOLO:	7917A

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUAMAN PINTO PABLO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEGULA	1062051793
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	886

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR MARCO VINICIO JEREZ ROMERO Y SILVANA DAYANARA VALENZUELA GABANDO A FAVOR DE PABLO JOSE GUAMAN PINTO, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA "V.C.E. SERITY CIA. LTDA.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- QUITO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- F.G.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	34153
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	629
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA /QUITO /15/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	V.C.E. SECURITY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 2377 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1541 TOMO 134 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/05/2003.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-BMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

